INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes abril del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00563-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor ISRAEL FERNANDO PULIDO PATIÑO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.026.294.593 y la T.P. No. 360.610 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en los términos del poder visible a folios 83 a 132 del archivo 06 del plenario digital.
- 2. TÉNGASE por CONTESTADA la demanda por parte de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- 3. CÓRRASE traslado a la parte demandante de la excepción previa formulada por la demandada, por el término de tres (03) días.
- 4. REMÍTASE el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. a efectos de que dicho Despacho continue con su trámite, conforme lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,